REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 21 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 979 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 10 UTM".
b) Art 10, Numeral 7 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo "Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual..."
c) El artículo 86 letra "d" del Decreto 170/2010 del Ministerio de Educación que autoriza la provisión de medios y recursos materiales educativos, tecnológicos, informáticos financiados con la subvención de los Programas de Integración Escolar PIE que atiende estudiantes con necesidades educativas especiales.
d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
e) La Solicitud de Pedido N°06/2024 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, N°01/2024 de la Escuela Irma Salas Silva y N°07/2024 de la Escuela Puente Colmo y N°06 del Liceo Politécnico de Concón, que contienen las disponibilidades presupuestarias autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
f) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°325,326, 327 y 328/2024, por un valor de $1.970.000 por cada establecimiento y que sumados totalizan la cantidad de $7.880.000, documentos emitidos y autorizados por Finanzas DAEM
g) El Certificado N°2020-A-8762 de fecha 26 de enero 2024 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado **"UTOPIE"** creado por la empresa **REDPIE SPA e inscrito con fecha 29 de octubre 2020 por el Sr. Javier Alfonso Urrutia Moreira, ingeniero civil con domicilio en Chile, ciudad de Santiago Avenida Grecia N°867, Block Empart Depto. 30 de Ñuñoa.**
h) La Cotización de la empresa REDPIE Limitada Rut 76.707.293-7 por un valor de $ 7.880.000 IVA incluido correspondiente al año escolar 2024 por un periodo 10 meses a contar de marzo 2024.
i) El Informe Técnico que contiene las características, beneficios y condiciones del servicio del Programa Computacional UTOPIE presentado por el proveedor y fundamentado con la Justificación de cada establecimiento educacional anexada a cada Solicitud de pedido.
j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
k) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, que dispone el nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras como Administrador Municipal
l) Decreto Exento N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal

m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La urgente necesidad de contar con una plataforma informática de apoyo a la coordinación, sistematización y gestión del Programa de Integración Escolar PIE.

2° La justificación técnica fundada presentada por los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro, Irma Salas Silva, Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón

3° **Que la empresa REDPIE Limitada Rut 76.707.293-7 posee la propiedad intelectual del programa computacional UTOPIE y se encuentran como proveedor HÁBIL en la Plataforma www.mercadopublico.cl**

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del programa computacional **"UTOPIE"** al proveedor de Mercado Público empresa **REDPIE Limitada** RUT 76.707.293-7 por poseer propiedad intelectual del mencionado programa en concordancia con lo establecido en el Art 10, Numeral 7 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas. El valor del servicio es de $7.880.000 (siete millones ochocientos ochenta mil pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de la subvención PIE y por un periodo de 10 meses a contar de marzo 2024.

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001, Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.

3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el número 1 del presente decreto

4. **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

SECRETARIO MUNICIPAL (S) **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 MAR 2024
RECIBIDO HORA: 13.60